



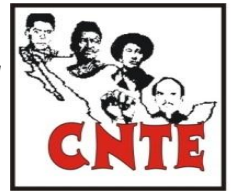
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION

COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION

SECCION XXII

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

2008-2012



SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES

AV. LAZARO CARDENAS ESQ. CON LAGUNA DE TAMIAHUA

COL. STA.MA. IXCOTEL, STA LUCIA DEL CAMINO, OAX

Teléfono: 5187063 Extensión: 233

E-mail: pensiones22@hotmail.com

DOCUMENTO ORIENTADOR

“PROCESO DE JUBILACION”



RESPONSABLES:

PROFR. EDILBERTO GIJON SANTIAGO (TITULAR)

PROFR. EUGENIO JUAN RAMIREZ (AUXILIAR)

PENSIONES

Las pensiones por jubilación; de retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; por invalidez, y por muerte, a que tienen derecho los trabajadores y, en su caso, sus familiares derechohabientes, sujetos al régimen que se establece en el artículo décimo transitorio.

PENSIONES DIRECTAS: Son aquellas que de acuerdo a su situación goza el trabajador en vida, siendo las siguientes:

A). POR JUBILACIÓN

Dentro del concepto coloquial existe la jubilación normal (cuando se propone) y la jubilación con D.R. Que trae consigo un incremento en la pensión del trabajador (no se propone).

En cualquiera de las dos formas se requiere antigüedad y cotización al ISSSTE, en el caso de los hombres 29 años con 6 meses y un día y en el caso de las mujeres 27 años con 6 meses y un día.

Especificando que a partir del primero de enero de 2010 se está pidiendo el tiempo de cotización y una edad mínima determinada conforme a la siguiente tabla.

Años	Edad mínima de jubilación Trabajadores	Edad mínima de jubilación Trabajadoras
2010 y 2011	51	49
2012 y 2013	52	50
2014 y 2015	53	51
2016 y 2017	54	52
2018 y 2019	55	53
2020 y 2021	56	54
2022 y 2023	57	55
2024 y 2025	58	56
2026 y 2027	59	57
2028 en adelante	60	58

La Pensión por jubilación da derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del promedio del sueldo básico disfrutado en el último año de servicio y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el Trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja.

B). RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.

Los trabajadores que cumplan 56 años de edad o más y quince años de cotización o más al Instituto, tendrán derecho a una Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.

El monto de la Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios será equivalente a un porcentaje del sueldo básico de su último año de servicio, de conformidad con los porcentajes siguientes.

15 años de servicio	50 %	23 años de servicio	70 %
16 años de servicio	52.5 %	24 años de servicio	72.5 %
17 años de servicio	55 %	25 años de servicio	75 %
18 años de servicio	57.5 %	26 años de servicio	80 %
19 años de servicio	60 %	27 años de servicio	85 %
20 años de servicio	62.5 %	28 años de servicio	90 %
21 años de servicio	65 %	29 años de servicio	95 %
22 años de servicio	67.5 %		

La edad a que se refiere este inciso, se incrementara de manera gradual conforme a la tabla siguiente:

AÑOS	EDAD PARA PENSION POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante	60

C). PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

Tienen derecho a ella los compañeros que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo después de los 60 años de edad y que hayan cotizado por un mínimo de diez años al Instituto.

La Pensión a que se refiere esta fracción será equivalente a un porcentaje del promedio del sueldo básico de su último año de servicio, de conformidad con la siguiente tabla:

60 años de edad 10 años de servicios	40 %
61 años de edad 10 años de servicios	42 %
62 años de edad 10 años de servicios	44 %
63 años de edad 10 años de servicios	46 %
64 años de edad 10 años de servicios	48 %
65 o más años de edad 10 años de servicios	50 %

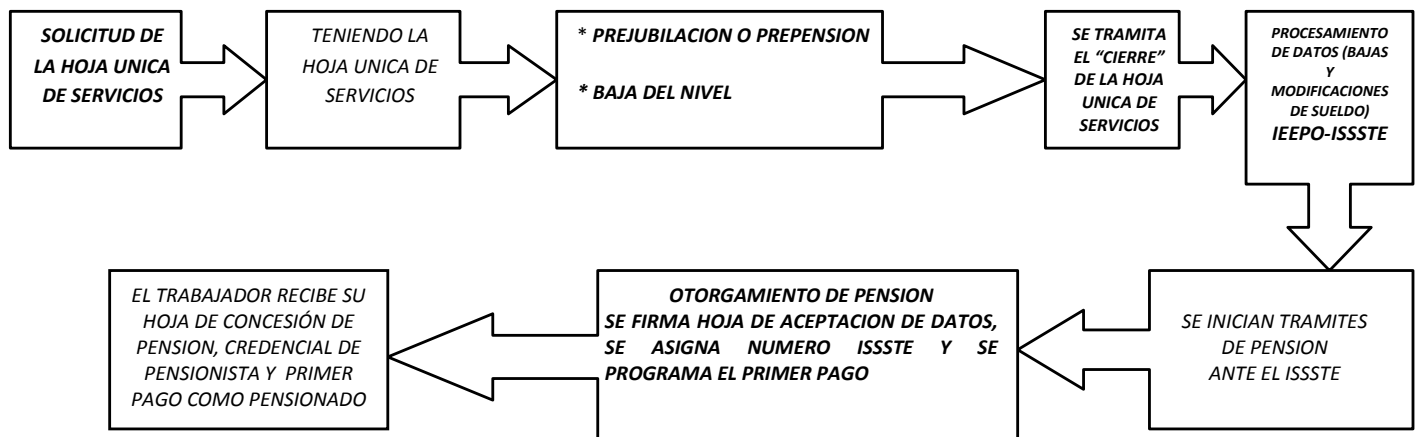
El otorgamiento de la Pensión por cesantía en edad avanzada se determinara conforme a la tabla anterior, incrementándose anualmente conforme a los porcentajes fijados hasta los 65 años, a partir de los cuales disfrutara del cincuenta por ciento fijado.

La edad mínima para pensionarse por cesantía en edad avanzada se incrementara de manera gradual conforme a la tabla siguiente:

Años	Edad para pensión por cesantía en edad avanzada
2010 y 2011	61
2012 y 2013	62
2014 y 2015	63
2016 y 2017	64
2018 en adelante	65

Las Pensiones a que tengan derecho las personas a que se refiere la tabla anterior iniciaran en cuarenta por ciento en cada renglón y se incrementarán en dos por ciento cada año de edad hasta llegar a la Pensión máxima de cincuenta por ciento.

PROCESO DE JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. Solicitud(original y copia)
2. Acta de nacimiento(copia)
3. Filiación(copia)
4. CURP(copia)
5. Credencial de elector(copia)
 - PRIMARIA GENERAL, EDUCACIÓN INDÍGENA, PREESCOLAR, NIVELES ESPECIALES Y PROMOTORES CULTURALES, A PARTIR DE 1994.
 - SECUNDARIAS GENERALES, SECUNDARIAS TÉCNICAS Y TELESECUNDARIAS; DESDE QUE INGRESARON.
 - ADMINISTRATIVOS Y DE INTENDENCIA CUANDO HAY DR O 12 HORAS, ANEXAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EMPEZARON A COBRAR, YA SEA TALONES O FUP.
 - SINO ESTÁN ACTIVOS, ANEXAR: FORMATO DE BAJA, TALONES DE CUANDO INGRESARON HASTA CAUSAR BAJA.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA HOJA UNICA DE SERVICIOS

(PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS)

1. Solicitud; anotar "pensión por edad y tiempo de servicios".
2. Acta de nacimiento (copia).
3. Filiación (copia).
4. CURP (copia).
5. Credencial de elector (copia).
6. Talones de pago (únicamente los meses que se piden).

REQUISITOS PARA LA PREJUBILACION

1. Solicitud de licencia pre jubilatoria (original y 2 copias).
2. Solicitud de baja por jubilación (original y 2 copias).
3. Talón de pago (2 copias).
4. Constancia de liberación (original y 2 copias).
5. CURP (2copias).
6. Hoja única de servicios (opcional)

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE "CIERRE" DE LA HOJA UNICA DE SERVICIOS

1. Hoja única de servicios (original).
 2. Ultimo talón de pago como activo (copia).
 3. Formato de baja (copia).
 4. CURP (copia).
 5. Credencial del IEEPO (copia).
 6. Constancia de liberación del nivel (copia).
 7. Constancia de no adeudo; se solicita en recursos financieros del IEEPO.
- NOTA:** CUANDO SON DOS PLAZAS, ANEXAR FORMATO DE BAJA DE CADA NIVEL.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL AVISO DE BAJA

(PROCESAMIENTO DE BAJA Y MODIFICACIONES DE SUELDO)

1. Hoja única de servicios con el trámite de "cierre" (copia)
2. CURP (copia)
3. Ultimo talón de pago como activo (copia)

TRÁMITE DE PENSION ANTE EL ISSSTE

Para el otorgamiento de pensión deberán presentar identificación oficial (credencial del IFE, cedula profesional o pasaporte), se sugiere que antes de firmar la hoja de aceptación de datos, verificar que los datos estén registrados correctamente. (Traer documentos personales para cualquier aclaración)

“CONCEPTOS RECUPERABLES”

● **RECUPERACION DEL SEGURO INSTITUCIONAL:**

El trámite debe efectuarse ante la aseguradora AXA, con domicilio en Emilio Carranza No.621, Colonia Reforma, Oaxaca. La cantidad recuperable es de \$ 25 000.00

REQUISITOS:

1. Original y copia del acta de nacimiento
2. Original de la hoja única de servicios
3. Original y copia de la credencial del IFE
4. Original y copia del último talón como trabajador activo
5. Carta certificada expedida por el Departamento de Registros y Controles del IEEPO

● **RECUPERACION DEL S.A.R.**

El trámite se podrá efectuar en cualquiera de las sucursales de BANSEFI en todo el Estado, con los siguientes requisitos:

1. Original de la “concesión de pensión”
2. Original de la “carta de no adeudo del FOVISSSTE”
3. Copia de la credencial del IFE o pasaporte (vigente)
4. Copia del comprobante de domicilio (vigente no mayor de 3 meses)
5. Copia de la caratula de contrato de cuenta de ahorro “BANSEFI”

Y cualquiera de estas opciones:

- ✓ Copia comprobante SAR del banco anterior a PENSIONISSSTE (BANCOMER)
- ✓ Copia de la hoja única de servicios y talón de pago

REQUISITOS PARA TRAMITAR “CARTA DE NO ADEUDO DE FOVISSSTE”

1. Copia del último talón de pago (jubilado o activo)
2. Copia de la credencial del IFE
3. Copia de la credencial de pensionista
4. Copia del estado de cuenta del SAR (BANSEFI)
5. Copia de la concesión de pensión
6. Si obtuvo crédito y lo liquidó, copia de la constancia de liquidación

● **RECUPERACION DEL FORTE:**

Este trámite podrá realizarlo en la ventanilla del FORTE en el departamento de registros y controles del IEEPO, siempre y cuando haya hecho aportaciones a este fondo y podrá constatarlo en su talón de pago (concepto 21), para el reembolso son necesarios los siguientes requisitos:

1. Solicitud
2. Copia de la cedula de inscripción al FORTE
3. Copia del formato de baja
4. Copia de la credencial del IFE
5. Copia de la CURP
6. Anexar copia de los talones donde aparecen los descuentos por el concepto 21
7. Copia del estado de cuenta del banco SERFIN

- **RECUPERACION DEL 5% DEL FOVISSSTE:**

Primero se tramita el "REPORTE DE HOJAS DE SERVICIO PARA USO EXCLUSIVO DEL FOVISSSTE" en el Departamento de Registros y Controles del IEEPO, con los siguientes requisitos:

1. Hoja de concesión de pensión (2 copias)
2. Ultimo talón de pago como activo (2 copias)
3. Hoja única de servicios (copia)

Posteriormente se solicita la recuperación del 5% en las oficinas del FOVISSSTE, ubicadas en Av. Ferrocarril No. 101, Col. Cinco Señores, Oaxaca, con los siguientes requisitos:

1. Original del reporte de hojas de servicio para uso exclusivo del FOVISSSTE
2. Copia del último talón de pago como activo
3. Copia del aviso oficial de baja o F.U.P.
4. 2 copias de la credencial de pensionista
5. Copia de la credencial del I.F.E.
6. Copia de la concesión de pensión
7. Copia de la CURP

PROFR. EDILBERTO GIJON SANTIAGO
SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
SECCION XXII